

Aragón” y en el tablón de anuncios de la entidad local. En el plazo mínimo de treinta días, los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

3. Transcurrido el plazo de referencia, y si no se ha presentado ninguna alegación o reclamación, se entenderá definitivamente aprobado y se procederá a la publicación de su texto íntegro en el “Boletín Oficial de Aragón” y en el tablón de anuncios de la entidad local, y en todo caso se cumplirán los trámites y plazos establecidos en los artículos 132 y 133 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón».

Novallas, a 3 de mayo de 2011. — El alcalde-presidente, H. Jesús Fernández Cornago.

Z U E R A

Núm. 6.493

Por resolución de Alcaldía de fecha 5 de mayo de 2011 se aprobaron las bases de la convocatoria para la provisión de tres plazas de socorristas para la piscina de verano, cuyo contenido es el siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN TRES PLAZAS DE SOCORRISTA PARA PISCINA DE VERANO

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, de tres plazas de socorrista para la piscina de verano, con contrato laboral temporal, categoría profesional 4-9-C2.

Segunda. — *Características y funciones del puesto.*

Las plazas convocadas corresponden a dos socorristas con jornada de 35 horas semanales (de lunes a domingo en jornada de turnos) y un tercero de 20 horas semanales (de miércoles a domingo desde las 16:00 a 20:00 horas), con una duración desde el día 14 de junio hasta el día 4 de septiembre de 2011.

Las funciones propias del puesto serán:

Mantenimiento del orden dentro del recinto de la piscina y control de las medidas higiénico-sanitarias de los usuarios, salvamento y primeros auxilios en caso de necesidad.

Y todas aquellas tareas que le encomiende su superior inmediato y que estén en el ámbito de sus capacidades y destrezas.

Tercera. — *Requisitos mínimos de los aspirantes.*

Podrán tomar parte en el proceso selectivo todos aquellos aspirantes que reúnan, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, las condiciones siguientes:

1. Ser español o ciudadano de cualquiera de los países de la Unión Europea.
2. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación.
3. Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado.
4. Estar en posesión del título de socorrista acuático debidamente actualizado-reciclado, expedido por la Federación Española o Aragonesa de Salvamento o Socorrismo, Cruz Roja Española o TAFAD.
5. No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.
6. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
7. No hallarse incurso en causa de incapacidad ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Los requisitos exigidos en la presente base deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. — *Presentación de solicitudes.*

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria (anexo I), en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera, así como de la titulación exigida, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de esta, de 9:00 a 14:00 horas, o en cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación en el BOPZ.

A la instancia se acompañará:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Currículum vitae junto con los justificantes acreditativos de los méritos alegados en el mismo, en el orden establecido en baremo de la base séptima.
- c) Resguardo del abono de 11,14 euros en concepto de tasa por inscripción en las pruebas selectivas del personal al servicio de la Administración municipal de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza fiscal número 22 del Ayuntamiento de Zuera.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. — *Admisión de aspirantes.*

Terminado el plazo de presentación de instancias, el presidente dictará resolución resolviendo en el plazo máximo de tres días la aprobación de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en la página web del Ayuntamiento de la villa de Zuera por

plazo de cinco días hábiles, en el transcurso de los cuales se podrán formalizar las reclamaciones que se estimen pertinentes por los aspirantes.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Sexta. — *Tribunal calificador.*

El tribunal calificador estará constituido por tres miembros:

A) PRESIDENTE: Gerente del Servicio Municipal de Deportes de Zuera o persona en quien delegue.

B) VOCALES:

— Técnico del Ayuntamiento de Zuera.

— Técnico del Ayuntamiento de Zuera.

— Secretario de la Corporación, que actuará como secretario del tribunal o persona en quien delegue.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas para la prueba física, cuyo nombramiento deberá hacerse público juntamente con el tribunal.

Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto.

Séptima. — *Procedimiento de selección de los aspirantes.*

El tribunal seleccionará a los aspirantes con sujeción a estas bases teniendo en cuenta los siguientes criterios:

SELECCIÓN:

El proceso de selección constará de dos fases:

• FASE PRIMERA:

La valoración del concurso de méritos se realizará el primer día hábil después de la exposición de la lista definitiva de admitidos, a las 9:00 horas, en las dependencias del Ayuntamiento.

Los méritos serán valorados con arreglo a los siguientes parámetros:

1. Formación deportiva:

Se valorarán aquellos cursos, jornadas o diplomas impartidos o expedidos por centros oficiales o entidades homologadas cuyo contenido esté directamente relacionado con la plaza que se convoca y hasta un máximo de 3 puntos. En el diploma o certificado deberá constar el nombre del curso, los contenidos impartidos, la entidad que lo expide y el número de horas realizadas.

— Por cursos o jornadas de 20 a 30 horas: 1 punto.

— Por cursos o jornadas de 31 a 40 horas: 2 puntos.

2. Empadronamiento:

Por estar empadronado en Zuera con al menos dos años de antelación a la presente convocatoria, 0,25 puntos por año, totalizando un máximo de 1 punto.

3. Experiencia profesional:

a) Experiencia en puestos de socorrista de categoría similar a la solicitada.

— Por cada mes trabajado en la Administración Pública, 0,30 puntos.

— Por cada mes trabajado en entidad distinta a la Administración Pública, 0,15 puntos.

Las anteriores puntuaciones hacen referencia a contratos de trabajo a tiempo completo, con dedicación semanal de 35 horas. Aquellos puestos alegados con una dedicación mayor o menor a 35 horas semanales serán ponderados bajo esta puntuación.

La puntuación máxima en este apartado no podrá superar los 5 puntos. Solo se valorarán los méritos que se acrediten mediante contrato de trabajo (al que se añadirán las posibles modificaciones de contrato existentes) y el certificado de empresa, con los que se justifican el inicio, final y jornada del mismo.

• FASE SEGUNDA:

1. Realización de prueba práctica:

Se celebrará el día 7 de junio, a las 10:00 horas, en el Complejo Deportivo Municipal.

Realización de la prueba de aptitud profesional relacionada con las funciones a desempeñar:

— 100 metros prueba combinada (obligatoria): Salida desde fuera del vaso, 50 metros nado libre, 15 metros de buceo para emerger, recoger un compañero y continuar con su arrastre libre hasta completar los 100 metros.

El tiempo límite será de 3'30" de acuerdo a la siguiente puntuación:

Tiempo	Puntos
2'10"-2'20"	5,00
2'20"-2'30"	4,50
2'30"-2'40"	4,00
2'40"-2'50"	3,50
2'50"-3'00"	3,00
3'00"-3'10"	2,50
3'10"-3'20"	2,00
3'20"-3'30"	1,50
3'30" en adelante	Suspenso

Los participantes en esta prueba dispondrán de dos intentos para realizarla, con un descanso de treinta minutos entre ambos intentos.

Los participantes que no superen la prueba física quedarán eliminados.

La puntuación máxima de esta fase segunda no podrá exceder de 5 puntos.

Los aspirantes que opten a las plazas de socorristas del Complejo Deportivo Municipal, si así lo desean, quedarán exentos de realizar la prueba combinada, siendo la puntuación final la obtenida en esta prueba.

El tribunal tendrá la facultad para resolver las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

2. En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985; Real Decreto 781/1986 del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y demás disposiciones concordantes. Será asimismo de aplicación supletoria el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Octava. — *Provisión de puestos.*

La elección de las plazas será determinada por orden de puntuación, pudiendo los aspirantes que tengan mayor puntuación optar a una de las plazas de 35 horas semanales o a la plaza de 20 horas semanales.

Novena. — *Propuesta de contratación y bolsa de empleo.*

Concluido el proceso selectivo y hecha pública la relación de seleccionados por el tribunal calificador, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión que deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados, al órgano correspondiente que efectuará la contratación, procediendo al llamamiento de los candidatos por riguroso orden de puntuación de lista para la formalización de los contratos correspondientes pudiéndose establecer en ellos unos períodos de prueba de quince días, según el convenio que regula las condiciones de trabajo del personal laboral y con las consecuencias que establece la normativa laboral sobre la no superación del mismo.

El resto de aspirantes aprobados pasarán a formar la bolsa de empleo, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido.

Zuera, a 27 de abril de 2011. — El alcalde, José Manuel Larqué Gregorio.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Plaza a que aspira:	Fecha convocatoria:
Bolsa de trabajo: SI	NO

DATOS DEL/A ASPIRANTE

1º Apellido	2º Apellido	
Nombre:	D.N.I.:	Fecha de nacimiento:
Domicilio (Calle, plaza, número piso):		
Municipio:	C.Postal:	Provincia:
Teléfono contacto:		

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

a).- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Curriculum vitae junto con los justificantes acreditativos de los méritos alegados en el mismo, en el orden establecido en baremo de la base séptima.

c) Resguardo del abono de 11,14 euros en concepto de tasa por inscripción en las pruebas selectivas del personal al servicio de la Administración Municipal de acuerdo con establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 22 del Ayuntamiento de Zuera.

El abajo firmante solicita ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas y a prestar juramento o promesa en los términos establecidos en R.D. 707/79 de abril.

....., a de de 2011
FIRMA

Z U E R A

Núm. 6.494

Por resolución de Alcaldía de fecha 5 de mayo de 2011 se aprobaron las bases de la convocatoria para la provisión de tres plazas de socorristas para el Complejo Deportivo Municipal, cuyo contenido es el siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN TRES PLAZAS DE SOCORRISTA DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, de tres plazas de socorrista para el Complejo Deportivo Municipal, con contrato laboral temporal, categoría profesional 4-9-C2.

Segunda. — *Características y funciones del puesto.*

Las plazas convocadas corresponden a dos socorristas con jornada de 26 horas semanales (de lunes a domingo en jornada de turnos) y un tercero de 20 horas semanales (lunes a domingos en jornada de turnos), con una duración desde el día 24 de septiembre de 2011 hasta el día 31 de mayo de 2012.

Las funciones propias del puesto serán:

— Mantenimiento del orden dentro del recinto de la piscina y control de las medidas higiénico-sanitarias de los usuarios, salvamento y primeros auxilios en caso de necesidad.

— Y todas aquellas tareas que le encomiende su superior inmediato y que estén en el ámbito de sus capacidades y destrezas.

Tercera. — *Requisitos mínimos de los aspirantes.*

Podrán tomar parte en el proceso selectivo todos aquellos aspirantes que reúnan, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, las condiciones siguientes:

1. Ser español o ciudadano de cualquiera de los países de la Unión Europea.

2. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación.

3. Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado.

4. Estar en posesión del título de socorrista acuático debidamente actualizado-reciclado, expedido por la Federación Española o Aragonesa de Salvamento o Socorrismo, Cruz Roja Española o TAFAD.

5. No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.

6. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

7. No hallarse incurso en causa de incapacidad ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Los requisitos exigidos en la presente base deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. — *Presentación de solicitudes.*

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria (anexo I), en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera, así como de la titulación exigida, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de esta, de 9:00 a 14:00 horas, o en cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación en el BOPZ.

A la instancia se acompañará:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Currículum vitae junto con los justificantes acreditativos de los méritos alegados en el mismo, en el orden establecido en baremo de la base séptima.

c) Resguardo del abono de 11,14 euros en concepto de tasa por inscripción en las pruebas selectivas del personal al servicio de la Administración municipal de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza fiscal número 22 del Ayuntamiento de Zuera.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. — *Admisión de aspirantes.*

Terminado el plazo de presentación de instancias, el presidente dictará resolución resolviendo en el plazo máximo de tres días la aprobación de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en la página web del Ayuntamiento de la villa de Zuera por plazo de cinco días hábiles, en el transcurso de los cuales se podrán formalizar las reclamaciones que se estimen pertinentes por los aspirantes.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Sexta. — *Tribunal calificador.*

El tribunal calificador estará constituido por tres miembros:

A) PRESIDENTE: Gerente del Servicio Municipal de Deportes de Zuera o persona en quien delegue.

B) VOCALES:

— Técnico del Ayuntamiento de Zuera.

— Técnico del Ayuntamiento de Zuera.

— Secretario de la Corporación, que actuará como secretario del tribunal o persona en quien delegue.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas para la prueba física, cuyo nombramiento deberá hacerse público juntamente con el tribunal.

Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto.

Séptima. — *Procedimiento de selección de los aspirantes.*

El tribunal seleccionará a los aspirantes con sujeción a estas bases teniendo en cuenta los siguientes criterios:

SELECCIÓN:

El proceso de selección constará de dos fases:

• FASE PRIMERA:

La valoración del concurso de méritos se realizará el primer día hábil después de la exposición de la lista definitiva de admitidos, a las 11:00 horas, en las dependencias del Ayuntamiento.